



JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL

Santa Bárbara-Antioquia, once (11) de noviembre de dos mil veinte (2020)

SOLICITUD : AMPARO DE POBREZA
SOLICITANTE : ALBA LLAMINA CARDONA TANGARIFE
RADICADO : 2020-08
AUTO N° : 229 DE 2020

Asunto : **CONCEDE AMPARO DE POBREZA**

De conformidad con lo establecido en los artículos 151 y 152 del Código General del Proceso, se procede a resolver favorablemente la petición elevada por la señora **ALBA LLAMINA CARDONA TANGARIFE**.

En consecuencia, el **JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE SANTA BÁRBARA ANTIOQUIA**,

RESUELVE

PRIMERO. Se concede el amparo de pobreza solicitado por la señora **ALBA LLAMINA CARDONA TANGARIFE**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.042.060.022 por reunir los requisitos exigidos en el artículo 151 del C.G del P., quien igualmente, gozará de los efectos establecidos en el artículo 154 Ibídem.

SEGUNDO. Se designa en calidad de apoderado al **Dr. HÉCTOR DE JESÚS MONTOYA CARDONA**, portador de la Tarjeta Profesional No. 20.015 del C. S. de la J., quien se localiza en la Calle 50 Nro. 51 - 51 del municipio de Santa Bárbara, Antioquia, correo electrónico: ab.montoyac@hotmail.com.

TERCERO. Notifíquese vía electrónica al designado el presente auto, advirtiéndole que el nombramiento es de forzoso desempeño y deberá manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo de la justificación de su no aceptación dentro de los tres (3) días siguientes a la recepción de la respectiva comunicación, so pena de incurrir en falta a la debida diligencia profesional, viéndose expuesto a ser excluido de toda lista en la que sea requisito ser abogado y sancionado con multa de cinco (5) a diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) (Artículo 154 C.G del P)

NOTIFÍQUESE

LUISA FERRNANDA VALDERRAMA MONTOYA
JUEZ

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SANTA BÁRBARA-
ANTIOQUIA**

El presente proveído se notifica a las partes por anotación en el
Estado No. _____ del _____ de _____ de
2020, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 295 del
C. G del P.

Daniel Felipe Gallego Urrea
Secretario